Bogotá, 07 de septiembre de 2026

Señores:
KUBIKA COLOMBIA SAS
NIT 900405024
Oferente proceso CMCM_MC_PROCESO N. 10 DE 2026

Reciban un cordial saludo.

En atención a las observaciones presentadas frente a la evaluación preliminar del proceso de selección, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

Una vez revisada nuevamente la propuesta y el Anexo Técnico aportado por el oferente, la entidad se permite cambiar la decisión de rechazo, de conformidad con lo establecido en las reglas del proceso.

En atención a la revisión de su propuesta, se evidenció que en el formato presentado el ítem 66 de la propuesta presentada por Kubika Colombia SAS y encontró que la marca ofertada corresponde a Energizer, coincidente con la referencia utilizada por la entidad como parámetro técnico.

Se evidenció que la inconsistencia observada consiste únicamente en la digitación de una letra adicional en la referencia consignada (AAA), circunstancia que, analizada integralmente junto con la descripción del producto ofertado, se considera un error material que no modifica la propuesta económica ni la comparación objetiva de las ofertas.

Por lo anterior, se acepta la observación presentada y se habilita la oferta para continuar su evaluación.

La aclaración pretendida no implica modificar la información técnica presentada originalmente en la oferta, circunstancia que no excede el alcance de una mera aclaración documental y no afecta el contenido técnico de la propuesta presentada dentro del plazo de cierre.

Por lo anterior, se configura un cumplimiento material del requisito exigido, toda vez que la información suministrada y elemento sea de acuerdo con las condiciones solicitadas en el anexo técnico de la entidad.

Finalmente, se precisa que la actuación de la entidad se enmarca en los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, garantizando que todas las propuestas sean evaluadas bajo los mismos criterios previamente establecidos.
Agradecemos su interés en participar en el proceso.

Cordialmente,

Comité evaluador CMCM_MC_PROCESO N. 10 DE 2026

Original firmado

Andrey Ali Alvaréz Gaitan
Rector Ordenador del Gasto

Miguel Ángel Bueno Baquero
Auxiliar Administrativo

Yuly Castañeda
AAFF